

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal del Cantón Guaranda presenta la Segunda Reforma al Presupuesto Económico Fiscal del 2024. Este proceso responde a la necesidad de ajustar los recursos para garantizar una gestión eficiente, transparente y equitativa de los fondos públicos.

El ajuste presupuestario tiene como propósito optimizar la asignación de recursos adicionales provenientes de diversas fuentes, como transferencias del sector público, financiamiento interno a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), aportes institucionales y convenios interinstitucionales. Estos fondos están destinados a proyectos de gran impacto en el desarrollo comunitario y la mejora de servicios públicos esenciales, incluyendo proyectos no reembolsables, tales como la mejora de sistemas de agua potable en áreas rurales, la construcción de infraestructura deportiva y cultural, y la promoción del turismo y preservación del patrimonio cultural, así como proyectos reembolsables enfocados en ampliar sistemas de agua potable y saneamiento, y en fortalecer la infraestructura vial y comunal.

La reforma permitirá garantizar la ejecución de proyectos, promover el desarrollo económico y social del cantón, mejorar las condiciones de vida de los habitantes, especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables, y cumplir con los principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de recursos.

La Segunda Reforma Presupuestaria refleja el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda de adaptar su planificación financiera a las necesidades reales de la población, priorizando el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible del cantón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes “(...);

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(..) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (..)”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “(..) El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores(..)”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República señala que: (..) Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. (...);

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de organización Territorial Autónomo y Descentralización, determina que: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.”.

Que, que el ultimo inciso del art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte permite dispone: “(...) Los presupuestos de

los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autónomas. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el art.105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

Que, el primer inciso del artículo 256 del COOTAD dispone: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Que, mediante acuerdo N° 447, se emiten las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su Aplicación Obligatoria en todas las Entidades, Organismos, Fondos y Proyectos que integran en el Sector Público no Financiero, y en el numeral, 2,4,3,4, respecto a los documentos de aprobación (Sustituido por el Art.3 del Acdo. 003 A, R.O.

216, 1IV2014), establece: “Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación.”

Que, El concejo municipal, en sesión extraordinaria, realizada el día jueves 28 de agosto del 2024, a las 10h05, de conformidad con lo previsto en el artículo 295 de la constitución de la república del Ecuador, artículos 100, 101, 102, 106 inciso 2. 107, de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, artículo 83 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal g del Código Orgánico de Planificación Territorial, COOTAD y el artículo 62 de la Ordenanza de organización y Funcionamiento del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda,

Que, mediante sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó en segundo debate la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante los memorandos N.º 2549-IY-A-GADCG-2024, 2829-IY-A-GADCG-2024, 2804-IY-A-GADCG-2024, 2805-IY-A-GADCG-2024, 154-CM-GADCG-2024, 2690-IY-GADCG-2024, 2815-IY-A-GADCG-2024 y 2849-IY-A-GADCG-2024 emitidos en las fechas 15 de noviembre, 20 de diciembre, 19 de diciembre, 19 de diciembre, 19 de agosto, 5 de diciembre, 19 de diciembre y 13 de diciembre de 2024, respectivamente, constan los valores correspondientes a los tramos de ingresos por financiamiento, así como los destinados a la ejecución de gastos.

EXPIDE

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Artículo 1.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto reformar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda del ejercicio fiscal del año 2024, a fin de garantizar la ejecución de proyectos comunitarios y la mejora de infraestructura y servicios públicos esenciales.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta Ordenanza será de aplicación obligatoria en el ámbito de la administración pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y sus dependencias.

CAPÍTULO II:

INCREMENTO PRESUPUESTARIO

Artículo 3.- Incremento de Ingresos. Se incorporan ingresos adicionales al presupuesto general 2024 por un monto total de USD \$ 5,183,646.26, provenientes de:

1. Transferencias del sector público.
2. Financiamiento público interno a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).
3. Recursos de contraparte del GAD Cantón Guaranda.
4. Convenios interinstitucionales.
5. Patrimonio Cultural.
6. Restauración del Paisaje Alto Andino

Artículo 4.- Detalle de Ingresos. Los ingresos adicionales se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Programa	Partida	Valor (\$)
2	Ingresos de Capital	
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	
2801	Transferencias de Capital del Sector Público	
280101	Convenio Mies Proyectos Intervención Social	117,856.56
280108	Fortalecimiento de la Economía Comunitaria del pueblo Waranka	349,998.57
280108	Consultoría del Plan Integral de Turismo del Cantón Guaranda	39,000.00
280108	Restauración del Paisaje Alto Andino en la Parroquia San Simón del Cantón Guaranda	200,000.00

2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GADs	
280601.000	De Compensaciones a los GADs por Leyes	339,659.32
280654	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Patrimonio Cultural	205,108.63
2810	Asignación Presupuestaria del IVA	
281002.002	Cubiertas Deportivas – No reembolsable - BDE	1,139,253.99
281002.005	Salón de los Alcaldes –No reembolsable -BDE	83,889.20
280106	Crédito 65628 No Reembolsable –BDE	1,410,125.32
3	Ingresos de Financiamiento	
36	Financiamiento Público	
3602	Financiamiento Público Interno	
360201	Crédito 65628 Reembolsable – BDE	1,298,754.67

Total, Ingresos: \$ 5,183,646.26

CAPÍTULO III:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 5.- Proyectos a ejecutarse. Los recursos serán destinados a:

a) Proyectos no reembolsables

1. Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable Regional Las Mercedes.
2. Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en la cabecera parroquial de Simiatug.
3. Construcción de cubiertas en canchas de uso múltiple y vóley en sectores del cantón Guaranda. Esto no va aquí,
4. Renovación Integral del Salón de los Alcaldes del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.



5. Programas sociales del MIES.
6. Preservación del patrimonio cultural.
7. Consultoría del plan Integral de Turismo del Cantón Guaranda.
8. Fortalecimiento de la Economía Comunitaria del pueblo Waranka, mediante la construcción y Equipamiento del Centro Integral de Comercialización, Capacitación y Promoción Turística de la provincia Bolívar.
9. Proyecto de Restauración del Paisaje Alto Andino de la Parroquia San Simón del cantón Guaranda.

b) Proyectos reembolsables

1. Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable Regional Las Mercedes.
2. Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en la cabecera parroquial de Simiatug.
3. Construcción de cubiertas en canchas de uso múltiple y vóley en sectores del cantón Guaranda
4. Programas sociales del MIES. en caso de no ejecutarse el 100%

Artículo 6.- Ejecución y Seguimiento. La administración pública del GAD Cantón Guaranda garantizará la ejecución de los proyectos con transparencia y eficacia, bajo la supervisión de la Unidad Financiera y la Comisión de Planificación y Presupuesto.

CAPÍTULO IV:

TRASPASO DE CRÉDITOS

Artículo 7.- Regulación de Traspasos. - Para financiar a las Direcciones de Cultura, Obras Públicas y Gastos Comunes de la Entidad, se regulan los traspasos de créditos. Estos pueden realizarse de oficio o a solicitud del responsable de la unidad financiera, siempre con disponibilidad suficiente y aprobación legislativa. Se limita su uso para la creación de nuevos cargos o aumentos salariales, así como para el uso de fondos destinados al servicio de la deuda pública, salvo excepciones.

PROGRAM A	ÁREAS	REDUCCI ÓN	INCREMEN TO
	SERVICIOS COMUNALES		

361	OBRAS PUBLICAS		
361.750101.0 07	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR – BDE		309,065.99
361.750105.0 07	TRANSPORTE Y VIAS AÑOS ANTERIORES	167,644.40	
361.750107.0 27	CONST MERCADO EN GDA Y PARROQUIAS AÑOS ANTERIORES	141,421.59	
361.750101.0 06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR		158,291.97
361.750105.0 07	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	158,291.97	
	SERVICIOS SOCIALES		
211	DIRECCIÓN DE CULTURA		
211.730205.0 07	FOMENTO A LA CULTURA	14,634.81	
211.73.06.05. 002	CONSULTORÍA DEL PLAN INTEGRAL DE TURISMO DEL		14,634.81

	CANTÓN GUARANDA - CONTRAPARTE P.		
	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
510.560201.0 00	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	105,000.00	
970.970101.0 00	DE CUENTAS POR PAGAR	85,000.00	
960.960201.0 00	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		190,000.00
970.970101.0 00	DE CUENTAS POR PAGAR	4,000.00	
510.570203.0 00	COMISIONES BANCARIAS		4,000.00
	TOTAL	675,992.77	675,992.77

CAPÍTULO V:

REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 8.- Aplicación del Modelo de Equidad GAD Guaranda.

En cumplimiento de los principios de equidad y eficiencia en la asignación de recursos, y en observancia de lo establecido en el Acuerdo Ministerial N.º 039, de fecha 10 de octubre de 2024, se dispone la aplicación de la reducción presupuestaria conforme a las tablas detalladas a continuación:

Ingresos,

PROGRAMA	ÁREAS	REDUCCIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	



18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
1806	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	
180601	DE COMPENSACIONES A GAD MUNICIPALES	170,004.60
2	INGRESOS DE CAPITAL	
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES.	
280601	DE COMPENSACIONES A LOS GADS POR LEYES	935,909.76
	TOTAL	1,105,914.36

Egresos – Programas.

PROGRAMA	ÁREAS	REDUCCIÓN
	SERVICIOS GENERALES	
111	ALCALDÍA	39,600.66
113	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27,271.88

114	PROCURADURÍA SINDICA	2,660.84
130	JUSTICIA Y VIGILANCIA	4,066.00
115	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	48,545.50
120	DIRECCION FINANCIERA	31,506.70
1201	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	11,353.02
	SERVICIOS SOCIALES	
211	DIRECCIÓN DE CULTURA	85,517.55
212	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	24,378.60
	SERVICIOS COMUNALES	
320	DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	394,005.05
340	UNIDAD DE TRANSITO	43,510.51
361	OBRAS PUBLICAS	376,573.81
362	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	16,924.24
	TOTAL	1,105,914.36

CAPÍTULO VI:

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.- Vigencia. La presente reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRÉS YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN
GUARANDA



Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungana
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, certifica que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el 27 de diciembre del 2024 y sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Guaranda 6 de enero del 2025.





Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL. - En esta fecha remito la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, a fin que lo sancione o la observe, conforme lo dispone el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", Certifico.

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

Guaranda 6 de enero del 2025.



Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE GUARANDA. - De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO**, el cumplimiento y ejecución de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, a través de su publicación en la página web institucional, en la Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los siete días del mes de enero del 2025.

Guaranda, 7 de enero del 2025



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

SECRETARIA GENERAL. - El Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, SANCIONÓ Y ORDENÓ, el cumplimiento y ejecución de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, a través de su publicación, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los siete días del mes de enero del 2025.

Guaranda 7 de enero del 2025

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda



Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA

Abg. Anita Chela Pungaña
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027